

Información proporcionada por Poder Judicial

Remisión condicional de pena

Última actualización: 09 enero, 2020

Descripción

Consiste en la sustitución del cumplimiento de la pena privativa de libertad, por la observación y asistencia del condenado ante Gendarmería de Chile.

El trámite se puede realizar durante todo el año.

Detalles

Las condiciones que pueden ser establecidas al condenado son las siguientes:

- Residencia en un lugar determinado.
- Sujeción al control administrativo y la asistencia de Gendarmería de Chile.
- Ejercicio de una profesión, oficio, ciencia o arte.

¿A quién está dirigido?

El trámite debe ser realizado por el abogado defensor y está dirigido a personas condenadas por primera vez que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que la sentencia condenatoria no exceda a tres años.
- No haber sido condenado anteriormente por crimen o simple delito.
- Tener buenos antecedentes personales y de conducta.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

No es necesario ningún documento.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.



¿Qué vigencia tiene?

El tiempo establecido en la sentencia.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. El abogado defensor deberá dirigirse al [tribunal que corresponda](#).
2. Explique el motivo de su visita: solicitar al juez del tribunal la remisión condicional de pena.
3. Como resultado del trámite, habrá presentado la solicitud.

Importante:

- El juez otorga este beneficio de oficio o a petición de la parte interesada (artículo 24 de la Ley N° 18.216).
- De ser aprobada la solicitud, la obtención del cumplimiento de pena en libertad, deberá quedar consignada en la sentencia respectiva (artículo 24 de la Ley N° 18.216).